


CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Suprema N° 332-2014-PCM

Lima, 02 de octubre de 2014

VISTO: el Oficio N° 791-2014-SERVIR/PE, del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo Sistema comprende, la planificación de políticas de recursos humanos, entre otros subsistemas, siendo indispensable contar con personal debidamente capacitado en la Planificación de Recursos Humanos, subsistema que tiene por objeto permitir que las entidades realicen el estudio de las necesidades, cuantitativas y cualitativas de Recursos Humanos a corto, medio y largo plazo, contrastar las necesidades detectadas con sus capacidades internas, e identificar las acciones que deben emprenderse para cubrir las diferencias;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de SERVIR para el año 2014, en el que se incluyó el programa de "The Senior HR Executive Program" a favor de la señora Magali Ella Meza Mundaca, Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, a fin de cumplir con lo establecido en las metas institucionales;

Que, la University of Michigan Ross School of Business, tiene programado llevar a cabo el programa "The Senior HR Executive Program" a realizarse en la ciudad de Michigan, de los Estados Unidos de América, del 5 al 11 de octubre de 2014, en el que se analizarán, entre otros, los siguientes aspectos: la cultura corporativa como una herramienta estratégica, herramientas avanzadas de gestión de equipos para líderes de recursos humanos, pensamiento estratégico de recursos humanos: el vínculo entre la práctica y el desempeño, y el futuro de recursos humanos;

Que, el referido programa es de vital importancia para la Autoridad Nacional del Servicio Civil, pues proveerá a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de los Recursos Humanos de un mayor conocimiento en los sub sistemas de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, Gestión del Desarrollo y la Capacitación y Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; proporcionando de herramientas aplicables al cumplimiento de las funciones de SERVIR, como son la planificación y formulación de políticas nacionales del Sistema en materia de recursos humanos;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar el viaje con la finalidad de que participe en el citado programa, cuyo gasto por concepto de pasajes (incluye TUUA) serán financiados con cargo al presupuesto institucional la Autoridad Nacional del Servicio Civil;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Magali Ella Meza Mundaca, Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, del 05 al 11 de octubre de 2014, a la ciudad de Michigan, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución suprema serán cubiertos con cargo al Pliego Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de acuerdo al siguiente detalle:

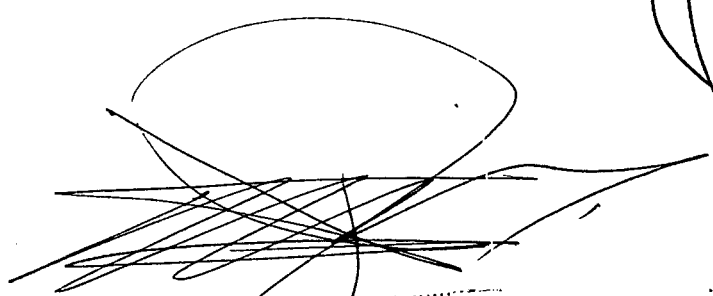
Pasaje Aéreo (Incluye TUUA) US\$ 2,039.82

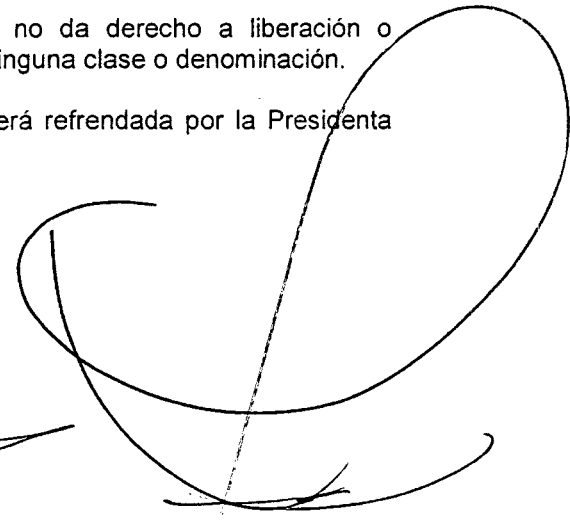
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado al Titular de su institución, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuenta correspondiente.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros